

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
PROCEDIMIENTO:	Recepción y envío de Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil de Concesionarios, Permisionarios y Prestadores de Servicios, para su inscripción ante el Registro Aeronáutico Mexicano.
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria

## OBJETIVO

Describir los pasos a seguir para recibir y revisar las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil de los concesionarios y permisionarios aeroportuarios y de prestadores de servicios y su posterior envío para inscripción ante el Registro Aeronáutico Mexicano, con el fin de asegurar que se cumple con lo establecido en materia de seguros en la Ley de Aeropuertos y Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Aeropuertos, los concesionarios y permisionarios de aeródromos de servicio al público, así como los prestadores de servicios, serán responsables por los daños ocasionados, que resulten por causas que les sean imputables, por lo que deberán contar con seguro que cubra las indemnizaciones correspondientes. Dicho contrato de seguro deberá ser registrado ante la Secretaría y estar vigente por los plazos de duración de la concesión o permiso y sus prórrogas.
2. Asimismo, el artículo 75, fracción V, de la Ley de Aeropuertos, señala que las Pólizas de Seguro deberán inscribirse en el Registro Aeronáutico Mexicano.
3. El artículo 58 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos señala que para la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios, se requerirá contar con una Póliza de seguro que garantice su responsabilidad civil por daños a terceros
4. De conformidad con el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, los concesionarios y permisionarios de aeródromos de servicio al público, así como los prestadores de servicios aeroportuarios o complementarios, contratarán y mantendrán vigentes las pólizas de seguro que cubran su responsabilidad civil, con las coberturas suficientes para cubrir las indemnizaciones correspondientes por los daños que ocasionen a:
  - I. Aeronaves y sus equipos;
  - II. Propiedad de terceros;
  - III. Personas;
  - IV. Pérdida total o parcial de carga, equipaje y correo, y
  - V. Infraestructura, instalaciones y equipo.

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
PROCEDIMIENTO:	Recepción y envío de Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil de Concesionarios, Permisionarios y Prestadores de Servicios, para su inscripción ante el Registro Aeronáutico Mexicano.
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria

5. La Dirección de Aeropuertos recibirá vía la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las Pólizas de Seguro y las enviará para su inscripción ante el Registro Aeronáutico Mexicano, previa revisión de que se cuenta con contrato autorizado vigente o con concesión/permiso vigente.

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
PROCEDIMIENTO:	Recepción y envío de Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil de concesionarios, permisionarios y prestadores de servicios, para su inscripción ante el Registro Aeronáutico Mexicano.
DURACIÓN TOTAL:	30 días hábiles

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Ventanilla Única de Servicios	Recibe escrito de solicitud y original de Póliza de Seguro	1 día
02	Dirección de Aeropuertos	Recibe la documentación de control de gestión y turna a la Subdirección de Aeropuertos y Servicios con la instrucción de atención correspondiente.	1 día
03	Subdirección de Aeropuertos y Servicios	Recibe la documentación y turna al Departamento Operacional con la instrucción de atención.	1 día
04	Departamento Operacional	<p>Revisa y analiza la Póliza constatando que se cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Póliza deberá contener el nombre y domicilio del asegurado; firma de la empresa aseguradora; la naturaleza de los riesgos garantizados (Responsabilidad Civil); el momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía y el monto de la garantía</li> <li>• Se revisará que el asegurado cuenta con permiso/concesión vigente o bien con contrato autorizado para la prestación de servicios aeroportuarios o complementarios</li> </ul>	3 días
05	Departamento Operacional	En caso de cumplir con lo establecido, elabora oficio dirigido al Titular del Registro Aeronáutico Mexicano solicitando la inscripción de la Póliza de Seguro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75, fracción V, de la Ley de Aeropuertos y lo entrega a la Subdirección de	1 día

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
PROCEDIMIENTO:	Recepción y envío de Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil de concesionarios, permisionarios y prestadores de servicios, para su inscripción ante el Registro Aeronáutico Mexicano.
DURACIÓN TOTAL:	30 días hábiles

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
06		Aeropuertos y Servicios junto con la Póliza de Seguro- caso 1-	
07	Subdirección de Aeropuertos y Servicios	En el caso de que no se cumpla con algún elemento, se elabora oficio de respuesta al solicitante indicándole dicha situación y lo entrega a la Subdirección de Aeropuertos y Servicios junto con la Póliza de Seguro - caso 2-	
08	Dirección de Aeropuertos	Recibe oficio y Póliza. En caso de que tenga alguna observación sobre el oficio, se regresa al Departamento Operacional (Actividad 5).  En caso de que sea correcto el oficio lo rubrica y lo entrega a la Dirección de Aeropuertos junto con la Póliza de Seguro, para su firma.	1 día
09		Recibe y revisa el oficio junto con la Póliza de Seguro. En caso de que tenga alguna observación sobre el oficio, se regresa a la Subdirección de Aeropuertos y Servicios (Actividad 6).  En caso de que sea correcto, firma el oficio y lo distribuye de la siguiente forma recabando sello de recibido:  -caso 1- -Titular del Registro Aeronáutico Mexicano.- Original junto con Póliza de Seguro -1ª Copia para el usuario -2ª Copia para el expediente (pasa a actividad 10)  -caso 2- Ventanilla Única de Servicios, para entrega al	1 días

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
PROCEDIMIENTO:	Recepción y envío de Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil de concesionarios, permisionarios y prestadores de servicios, para su inscripción ante el Registro Aeronáutico Mexicano.
DURACIÓN TOTAL:	30 días hábiles

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
08	Ventanilla Única de Servicios	solicitante.-Original junto con Póliza de Seguro (pasa a actividad 08). Recibe oficio y original de Póliza de Seguro.	1 día
09	Ventanilla Única de Servicios	Entrega al solicitante oficio y original de Póliza de Seguro -fin del caso 2-	1 día
10	Subdirección de Registro Aeronáutico Mexicano	Recibe oficio de solicitud de inscripción suscrito por el Director de Aeropuertos y original de Póliza de Seguro.	1 día
11	Subdirección de Registro Aeronáutico Mexicano	Inscribe Póliza de Seguro y la devuelve a la Dirección de Aeropuertos.	13 días
12	Dirección de Aeropuertos	Recibe Póliza de Seguro con sello de inscripción en el Registro Aeronáutico Mexicano y lo turna a la Subdirección de Aeropuertos y Servicios.	1 día
13	Subdirección de Aeropuertos y Servicios	Recibe Póliza de Seguro con sello de inscripción en el Registro Aeronáutico Mexicano y lo turna al Departamento Operacional.	1 día
14	Departamento Operacional	Elabora oficio dirigido al solicitante mediante el cual se le devolverá la Póliza de Seguro con el sello de inscripción en el Registro Aeronáutico Mexicano y lo entrega a la Subdirección de Aeropuertos y Servicios junto con la Póliza de Seguro.	1 día
15	Subdirección de Aeropuertos y Servicios	Recibe oficio y Póliza de Seguro. En caso de que tenga alguna observación sobre el oficio, se regresa al Departamento Operacional (Actividad 14).  En caso de que sea correcto el oficio lo rubrica y lo entrega a la Dirección de Aeropuertos junto con la Póliza de Seguro, para su firma.	1 día

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
PROCEDIMIENTO:	Recepción y envío de Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil de concesionarios, permisionarios y prestadores de servicios, para su inscripción ante el Registro Aeronáutico Mexicano.
DURACIÓN TOTAL:	30 días hábiles

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
16	Dirección de Aeropuertos	Recibe y revisa el oficio junto con la Póliza de Seguro. En caso de que tenga alguna observación sobre el oficio, se regresa a la Subdirección de Aeropuertos y Servicios (Actividad 15).	1 día
17	Ventanilla Única de Servicios	En caso de que sea correcto, firma el oficio y lo entrega junto con la Póliza de Seguro original a la Ventanilla Única de Servicios. Recibe oficio y original de la Póliza de Seguro con el sello de inscripción en el Registro Aeronáutico Mexicano y lo devuelve al solicitante.	1 día
TERMINA PROCEDIMIENTO.			